



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
DESPACHO ALCALDE



1000-18

DECRETO No.010 DE 2010

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PROYECTO DE ACUERDO  
AL DECRETO No.006 DE 2010**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS - META**

En uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las  
Contenidas en el Artículo 315 de la Constitución Nacional y el  
Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 Numeral 4 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto No.006 del 13 de enero de 2010 el ejecutivo convocó a sesiones extraordinarias en el periodo comprendido entre el 19 al 31 de enero de 2010, y se requiere adicionar otro proyecto de Acuerdo.

Dado lo anterior se hace necesario adicionar al citado Decreto un proyecto de acuerdo, para que el Concejo se ocupe de su estudio durante el periodo de Sesiones Extraordinarias.

Que de Acuerdo al Artículo 23 parágrafo 2 de Ley 136 de 1994, los Alcaldes podrán convocar a los concejos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a los periodos de sesiones ordinarias para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Por lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al Decreto No. 006 del 13 de enero de 2010, el Proyecto de Acuerdo relacionado en el Artículo Segundo de este decreto, a fin de que el Concejo Municipal se ocupe de dar el respectivo trámite.

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049, 6569709, 6569353,  
6469017 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330  
Correo Electrónico: [alcaldia@acacias-meta.gov.co](mailto:alcaldia@acacias-meta.gov.co)  
[www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co)  
Estamos haciendo un **Cambio Saludable**



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
DESPACHO ALCALDE



**ARTICULO SEGUNDO:** El proyecto de Acuerdo que se adiciona y que deberá tramitarse hasta su culminación durante las sesiones extraordinarias convocadas en el citado Decreto es:

1. Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Acacias para ceder a la Empresa Municipal de Vivienda "EMVIVA" un Lote Urbano.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:**

Dado en Acacias, a los Diecinueve (19) días del mes de enero de 2010.

  
**JESÚS AMADOR PEREZ RODRIGUEZ**  
Alcalde Municipal

Revisó:   
CARMEN ALICIA ROBLES CADENA  
Jefe Oficina Jurídica

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049, 6569709, 6569353,  
6469017 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330  
Correo Electrónico: [alcaldia@acacias-meta.gov.co](mailto:alcaldia@acacias-meta.gov.co)  
[www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co)  
Estamos haciendo un **Cambio Saludable**

